

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA (AEROCIVIL) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
AVIACIÓN CIVIL DE ARGENTINA (ANAC)**

Considerando:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia ("Aerocivil") y la Administración Nacional de Aviación Civil de Argentina ("ANAC"), en adelante conjuntamente denominadas "Partes" e individualmente "Parte", comparten el objetivo común de fomentar y desarrollar la cooperación gerencial, técnica y operacional en el ámbito de la aviación civil de interés directo y común;

Que los numerales 23 y 25 del artículo 5° del Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017 establecen como función de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, el coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos nacionales e internacionales que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo; así como facilitar la prestación de asistencia técnica a las entidades de derecho público internacional o de otros países que la soliciten, en desarrollo de acuerdos de cooperación bilateral o multilateral.

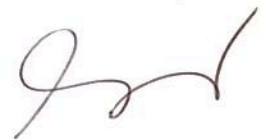
Que un Memorando de Entendimiento (MoU) es un instrumento utilizado internacionalmente en la aviación civil para expresar la voluntad de las partes para integrar esfuerzos frente a causas comunes con un alto valor ético para quienes lo suscriben.

Que existen los beneficios mutuos que pueden ser obtenidos de la cooperación entre la Aerocivil y la ANAC en los diversos campos de la aviación civil;

La Aerocivil y la ANAC deciden firmar el presente Memorando de Cooperación ("Memorando") en el ámbito de la aviación civil, sobre la base de los siguientes entendimientos:

Artículo 1: Objetivo

1.1 EL presente memorando establece los términos y las condiciones bajo las cuales la Aerocivil y la ANAC podrán ampliar y profundizar las acciones de cooperación técnica y el intercambio de conocimiento y mejores prácticas, en lo que se refiere al desarrollo,



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AEROCIVIL Y ANAC

modernización, operación y mantenimiento del sistema de aviación civil de ambos países, así como a la mejora y fortalecimiento de la Seguridad Operacional de ambas partes.

1.2 Con este fin, las Partes se comprometen a esforzarse para el suministro de expertos y técnicos para la realización de iniciativas conjuntas de interés mutuo, observando la disponibilidad de recursos financieros y humanos.

1.3 Las actividades y proyectos puntuales a ser convenidos entre las partes para el desarrollo de este MoU, se implementarán a través de anexos.

Artículo 2: Alcance

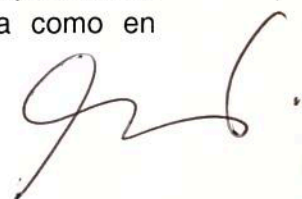
Las siguientes áreas son objeto de interés mutuo:

- I. Capacitación y entrenamiento.
- II. Certificación de productos aeronáuticos.
- III. Desarrollo de procedimientos para proyectos de Certificación de Aeronaves
- IV. Asistencia y acompañamiento en campo para certificación de aeronaves.
- V. Seguridad Operacional.

Artículo 3: Tipos de Iniciativas

Por este Memorando, las Partes convienen en promover las iniciativas de cooperación por medio de:

- i. Intercambio de información, conocimiento, reglamentos técnicos y manuales de procedimientos sobre las mejores prácticas en la gestión de procesos de Certificación de Productos Aeronáuticos;
- ii. Intercambio de expertos e/o instructores para misiones de entrenamiento, capacitación, acompañamiento, asistencia técnica y cooperación, tanto en Colombia como en Argentina.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AEROCIVIL Y ANAC

iii. Intercambio de *software* y soluciones de TI relacionados con la mejora de gestión de los procesos internos y análisis de datos.

3.1 Se podrá firmar Anexos y Planes de Trabajo para la definición de cronogramas y actividades a ser desarrolladas por las Partes en mutuo entendimiento.

Artículo 4: Recursos

4.1 Por la naturaleza del presente MoU, "las partes" no están obligadas a realizar erogaciones por lo que no compromete la ejecución de recursos públicos.

Artículo 5: Observancia de las leyes

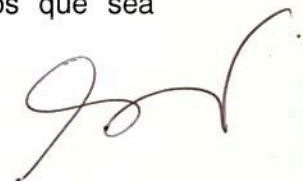
5.1 Todas las actividades relacionadas con el presente MoU se llevarán a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales de las "Partes".

Artículo 6: Propiedad Intelectual y confidencialidad.

6.1 Toda la información técnica intercambiada o conjuntamente desarrollada bajo el presente Memorando no deberá ser divulgada a cualquier otro país sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

6.2 Los derechos de autor acerca de cualquier documentación, software y/o manual existente antes de la entrada en vigor o desarrollados después de la firma del presente Memorando, pertenecen a la parte que desarrolló dicha documentación, software y/o manual.

6.3 Salvo por obtención de previa autorización y por escrito, las Partes se abstendrán de utilizar, copiar o divulgar dichos documentos e información, a menos que sea estrictamente necesario para alcanzar los objetivos del presente Memorando.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AEROCIVIL Y ANAC

Artículo 7: Indemnidades

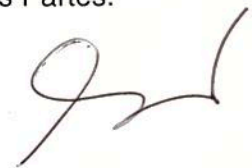
7.1 El presente Memorando se firma sobre la base de la buena fe, y ninguna de “las partes” podrá reclamar a la otra ningún tipo de indemnización, compensación o perjuicio por la ejecución de las actividades de cooperación y asistencia técnica, teniendo en cuenta que su espíritu es aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la aviación civil sin generar vínculo contractual alguno.

Artículo 8: Modificaciones

8.1 Este Memorando y sus apéndices pueden ser enmendados de común acuerdo entre las Partes. Dichas modificaciones se harán formalmente por escrito y serán firmadas por ambas Partes.

Artículo 9: Solución de controversias

9.1 Cualquier controversia entre las Partes, con respecto a la interpretación o la aplicación de este Memorando y/o sus Apéndices, incluidas todas sus enmiendas, se resolverán de manera amistosa mediante negociaciones y consultas entre las Partes.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AEROCIVIL Y ANAC

Artículo 10: Comunicaciones

10.1 El área designada por parte de la Aerocivil para la coordinación y gestión del presente Memorando y ante la cual se deben dirigir todas las comunicaciones aquí previstas, es la siguiente:

- **AEROCIVIL**

Correo Postal a: Avenida el Dorado No 103-15
Bogotá – Colombia
Código Postal 110911
Grupo Gestión de Estándares Internacionales
(57 1) 2963419

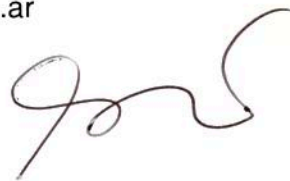
Correo electrónico: estandaresinternacionales@aerocivil.gov.co

10.2 El departamento designado por la ANAC para la coordinación y gestión del presente Memorando y ante el cual se deben dirigir todas las comunicaciones aquí previstas, es la siguiente

- **ANAC:**

Correo postal a: Azopardo 1405, piso 6
Ciudad de Buenos Aires- Argentina
Código Postal C1107ADY
Dirección Nacional de Seguridad Operacional (Sr. Osvaldo
Federico Giannini)

Correo electrónico: fgiannini@anac.gob.ar

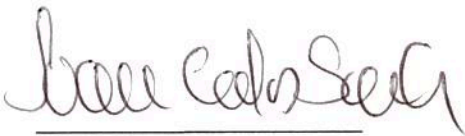


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AEROCIVIL Y ANAC

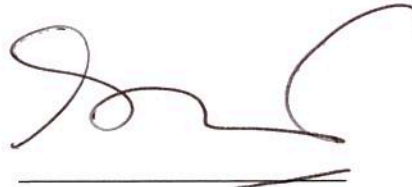
Artículo 11: Vigencia y terminación

11.1 Este Memorando entrará en vigor después de firmado por las Partes, permaneciendo vigente mientras no se dé por terminado de mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita por la parte interesada con una antelación no menor 30 días.

Basado en el principio de la buena fe, se firma el presente Memorando de Cooperación, en la ciudad de Punta del Este, a los 27 días del mes de septiembre de 2018 en el idioma Español.



Juan Carlos Salazar Gómez
Director General
**Unidad Administrativa
Especial de Aeronáutica Civil**



Bárbara Becker
Directora Nacional de Transporte Aéreo
Ad-referendum de la ratificación de
Tomás Insausti
Administrador Nacional
**Administración Nacional de Aviación
Civil de Argentina**

Aprobó y Revisó: Carlos Alberto Valencia Rivera, Coordinador Grupo Gestión de Estándares Internacionales
Sergio Paris Mendoza, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Hugo Dadey Moreno Cano, Jefe de Oficina Asesora Jurídica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Memorando de entendimiento entre AEROCIVIL y ANAC (COLOMBIA Y ARGENTINA)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.